

DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL Código RAEL JA01140214 Calle Capitulares, s/n.º . 14071 - Córdoba Tel. 957 49 99 00. Exts. 17377

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL URBANO DE CÓRDOBA "CENTRO CÓRDOBA", PARA LA REALIZACIÓN DE LA "IV EDICIÓN DE LA SHOPPING NIGHT"

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 19 de junio de 2015, adoptó el acuerdo número 506/15, mediante el que se aprobaba la Concesión de Subvención directa a la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba "Centro Córdoba", para la realización de la "IV Edición de la Shopping Night"

"Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba "CENTRO CÓRDOBA", con CIF G14527931, por importe de 5.000,00 euros derivado de la realización de la actividad "IV EDICIÓN DE LA SHOPPING NIGHT", consistente en la realización de actividades culturales, exposiciones y conciertos, desarrolladas desde CENTRO CÓRDOBA y los propios comercios.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto que representa por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "Z C10 4313 48911 0.- COMERCIO Y VÍA PÚBLICA. SUBV. A ENTIDADES COMERCIALES". Al tratarse de una subvención de pago anticipado, el abono íntegro de la subvención se realizará previamente a su justificación, a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria, quedando excepcionada de la prioridad de pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, tal como dispone el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tercero.- En cuanto a la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad.

Cuarto.- Notificar la presente a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de impugnación que procedan.

Quinto.- Publicar la concesión de la presente subvención, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el tablón del Ayuntamiento, página web municipal y Boletín Oficial de la Provincia. "

En Córdoba a 30 de junio de 2015 EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, FOMENTO COMERCIAL

Fdo. David Luque Peso